

BASES CONCURSO “Johnnie Walker 200 Años”

En Santiago de Chile, a 1° de febrero del año 2021, Diageo Chile Limitada, en adelante “Diageo”, sociedad del giro de comercialización de bebidas alcohólicas, rol único tributario N° 78.427.690-2, representada por don Ricardo Nestler Gebauer, cédula de identidad N° 11.625.621-5, y doña Carmen Anselmo Cartes, cédula de identidad N° 13.515.330-3, todos domiciliados para estos efectos en Cerro El Plomo 5630, Piso 13 comuna de Las Condes, Santiago, Chile, vienen a establecer las siguientes bases (en adelante las “Bases”) para el Concurso “**Johnnie Walker 200 Años**”, en adelante, el “Concurso”.

I. Antecedentes Generales

Diageo, dentro de su plan de marketing, promoción e incentivo de ventas, realizará el Concurso a fin de promocionar entre sus consumidores finales mayores de 18 (dieciocho) años, la marca **Johnnie Walker**, en sus variantes Johnnie Walker Black Label y Johnnie Walker Red Label, en adelante también las “Marcas”. El Concurso se desarrollará a través del sitio web www.participaconjohnniewalker.com y mediante éste se hará entrega a los ganadores que resulten de lo dispuesto en el punto IV, de los premios señalados en el punto V, quienes deberán cumplir con los requisitos dispuestos en el punto III y con la mecánica de participación establecida en el punto II de estas Bases.

II. Mecánica de participación

Quienes cumplan con los requisitos establecidos en el punto III y estén interesados en participar en el Concurso, deberán escanear el código QR disponible en los puntos de venta de los productos o ingresar a la página web www.participaconjohnniewalker.com y cumplir con la mecánica especificada en estas Bases.

La mecánica será la siguiente:

Los usuarios que compren alguno de los productos de las Marcas, deberán escanear el código QR disponible en los puntos de ventas de los productos o ingresar directamente a la página web www.participaconjohnniewalker.com, ingresar los datos que se le soliciten en el sitio **y subir una foto donde aparezca el participante y alguno de los productos de las Marcas**. Con ello, estarán participando.

Cualquier fotografía que no cumpla con los requisitos descritos en este punto quedará automáticamente fuera del Concurso. Todo el contenido publicado por los usuarios con ocasión del Concurso quedará a libre disposición y/o uso de Diageo.

Los usuarios deberán autorizar a Diageo a utilizar el contenido y/o imágenes publicadas en el Concurso para fines publicitarios. Así, es requisito para participar, la autorización por parte del usuario a Diageo para que publique dicho contenido y/o imágenes en las redes sociales de las marcas, de la manera que estime conveniente.

La autorización referida anteriormente es un requisito y condición necesaria para participar en el Concurso y, en ningún caso, deberá ser remunerada o compensada, de forma alguna, por Diageo.

III. Requisitos

Sólo podrán participar del Concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos en forma copulativa:

- Ser persona natural residente o domiciliado en Chile.
- Ser mayor de 18 años
- Aceptar las presentes Bases y condiciones expuestas en las mismas en su totalidad. Los concursantes que no acepten estas Bases deberán abstenerse de acceder al Concurso.
- Haber cumplido con la mecánica del Concurso establecida en el punto II.
- Haber otorgado la autorización establecida en el punto VII.

No podrán participar en el Concurso los socios, accionistas, directores, gerentes, trabajadores dependientes y/o colaboradores de Diageo o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas.

Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes, descendientes o parientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el primer grado inclusive, de las personas antes señaladas. Tampoco podrán participar las personas y empresas que estén directa o indirectamente involucradas en el desarrollo de este Concurso o tengan acceso a información confidencial acerca de la misma.

Además, en la participación del Concurso no se aceptarán fotografías o mensajes de carácter: **(1)** difamatorio, abusivo, acosador, amenazante, o que constituya una

invasión al derecho de privacidad de otra persona; **(2)** racista, que genere o incite al odio o que sea ofensivo de cualquier forma; **(3)** discriminatorio basado en raza, sexo, religión, país de origen, discapacidad física, orientación sexual o edad; **(4)** violento, vulgar, obsceno, pornográfico o sexualmente explícito de cualquier forma; **(5)** que avergüence de cualquier forma, o que pueda razonablemente avergonzar o dañar a cualquier persona o entidad; **(6)** ilegal o que fomente o promueva una actividad ilícita o la discusión de actividades ilícitas con la intención de realizarlas, como por ejemplo material que sea, o represente un intento de realizar, pornografía infantil, acoso, agresión sexual, fraude, tráfico de material obsceno o robado, venta y/o abuso de drogas, robo, o conspiración para cometer cualquier actividad delictiva; **(7)** comercial, relacionado con un negocio o que publicite u ofrezca vender cualquier producto, servicio u otro (con o sin fines de lucro), o que solicite otros (como la solicitud de contribuciones o donaciones); **(8)** que promueva, describa o sugiera el uso de armas de fuego u otras armas, o cualquier otra actividad que se pueda interpretar como insegura o peligrosa; **(9)** que promueva cualquier programa o mensaje político en particular, asociado o no a un partido político, movimiento u otra forma de organización política; **(10)** cualquier otro que esté prohibido por las leyes o los derechos consagrados en la Constitución Política de la República de Chile; o **(11)** en que se muestren personas menores de 18 (dieciocho) años.

Asimismo, el mensaje no puede contener material que afecte o viole los derechos de terceros como, por ejemplo: **(1)** derechos de autor, patentes, marcas registradas, secretos comerciales o cualquier otro derecho de propiedad o contractual; **(2)** derechos de privacidad o publicidad; o **(3)** cualquier obligación de confidencialidad.

IV. Elección de los ganadores

Los días 15 de Marzo y 20 de Abril de 2021, a las 16:00 horas, en las oficinas ubicadas en Cerro El Plomo 5630, Piso 13 comuna de Las Condes, Santiago, Chile se sortearán los ganadores del Concurso. Al respecto, en cada una de las fechas se escogerán aleatoriamente 100 (cien) ganadores, sumando un total de 200 (doscientos) ganadores durante la vigencia del Concurso, entre los participantes que hayan cumplido con la mecánica del Concurso establecida el punto II.

Diageo se pondrá en contacto con los ganadores para coordinar la entrega de sus premios. Luego de tres contactos frustrados y transcurridos dos (2) días hábiles sin respuesta, se sorteará a otro ganador dentro de los participantes. En caso de que por segunda vez no sea posible contactar al ganador y el premio no sea reclamado por éste en dicho plazo (dos días hábiles), Diageo tendrá la facultad de disponer del premio para otra acción que estime conveniente.

Los ganadores serán contactados por correo electrónico y/o llamada telefónica, quienes deberán proporcionar a Diageo sus datos de contacto: Nombre completo, cédula de identidad, teléfono, correo electrónico, domicilio y lugar en dónde efectuó la compra del producto.

Los ganadores del Concurso se publicarán, al tercer día hábil de efectuado el sorteo, en el sitio web www.participaconjohnniewalker.com.

Los ganadores deben residir en Chile. No será responsabilidad de Diageo cualquier impedimento que afecte a quienes resulten seleccionados como ganadores y que no les permita canjear el premio o si éstos no lo reclaman en los plazos indicados.

La entrega de los premios se coordinará entre Diageo y los ganadores. Se definirá un punto de retiro de los premios dependiendo de la comuna y región donde resida el ganador.

Diageo podrá solicitar al ganador la entrega de la documentación necesaria para acreditar su identidad y el cumplimiento de los requisitos del Concurso.

V. Premios del Concurso

El sorteo para la elección de los 200 (doscientos) ganadores del Concurso se efectuará entre todos los participantes que hayan cumplido con los puntos II y III.

Cada ganador recibirá “1 Kit Johnnie Walker”. Cada Kit contiene:

1. Una (1) chaqueta desmontable unisex, única talla, amarilla o roja, con diseño de Johnnie Walker, de la marca The Remix.
2. Una (1) polera estampada, única talla, con diseño de Johnnie Walker, amarilla o roja, de la marca The Remix.
3. Un (1) gorro bordado, unisex, con diseño de Johnnie Walker amarillo o rojo, de la marca The Remix.
4. Un (1) par de calcetas bordadas, unisex, talla única, con logo de Johnnie Walker, de la marca The Remix.
5. Una (1) estatua de caminante Johnnie Walker de 20 cms color roja o amarilla

El premio deberá ser aceptado en su totalidad; en caso de que exista renuncia o pérdida del derecho a una de las especies que lo componen, se considerará una renuncia o pérdida del derecho a la totalidad del premio.

Los ganadores del premio serán responsables de pagar cualquier gasto distinto a los detallados en estas Bases, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes o cualquier otro derecho y/o gasto relacionado con el Premio que deba ser pagado de acuerdo con la legislación vigente. Así, todos los costos y gastos no mencionados en estas Bases se entienden como expresamente excluidos y son de responsabilidad exclusiva de cada ganador del premio. Todos los gastos originados en la recepción del premio serán de exclusiva responsabilidad de cada ganador, salvo los que se indiquen en las presentes Bases.

Diageo no es responsable por la correspondencia o por los mensajes de correo electrónico perdidos, retrasados, que no lleguen a destino o que sean desviados de su curso por el servicio de correo o el servicio electrónico utilizado por el participante o ganador.

Diageo no será responsable cuando el ganador del premio no pueda recibirlo o utilizarlo por causas que van más allá del control razonable de Diageo, como el caso fortuito, fuerza mayor o acto del gobierno, o cuando el ganador del premio pierda o renuncie a su derecho de reclamarlo de acuerdo con estas Bases; en ambos casos el ganador perderá todos los derechos que pueda tener en relación con el premio.

VI. Vigencia del Concurso

El Concurso estará vigente desde las 00:00 horas del 15 de Febrero de 2021 hasta las 24:00 horas del día 15 de Abril 2021.

La elección de los ganadores se dividirá en dos sorteos, los que se realizarán los días 15 de marzo y 20 de abril de 2021 a las 16:00 horas. Para ello, los plazos de participación en cada sorteo serán los siguientes:

Para el sorteo a realizarse el día 15 de marzo de 2021: los ganadores se escogerán de entre quienes hayan participado entre las 00:00 horas día 15 de febrero de 2021 hasta las 00:00 horas del día 14 de marzo de 2021

Para el sorteo a realizarse el día 20 de abril de 2021: los ganadores se escogerán de entre quienes hayan participado entre las 00:00 horas del día 14 de marzo de 2021 hasta las 00:00 horas del día 15 de Abril de 2021

Los ganadores se darán a conocer en el sitio web www.participaconjohnniewalker.com, al tercer día hábil de efectuado el sorteo.

Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, Diageo podrá finalizar anticipadamente o postergar el Concurso, así como también la elección de los ganadores y la entrega de los premios, lo cual deberá, en todos los casos, ser informado oportunamente a los participantes y, en su caso, a quienes resulten ganadores, sin que se generen responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo en favor de los participantes, de los ganadores o de terceros por parte de Diageo.

Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad de coordinar, para otra fecha y sólo si ello fuese posible, la realización del Concurso y la entrega de los premios una vez que el caso fortuito o fuerza mayor haya sido superado.

Si por aplicación de lo establecido previamente, el Concurso es finalizado anticipadamente, lo cual será informado oportunamente y al efecto a los participantes, la elección de los ganadores podrá realizarse igualmente, de acuerdo al procedimiento señalado en el punto IV, pero sólo con los participantes que hubieren alcanzado a participar durante el tiempo en que se mantuvo vigente el Concurso.

VII. Autorización a Diageo

Los ganadores del premio deben otorgar su autorización para que sus datos personales, como su nombre, comuna y región en que se domicilian, sean incorporados, sin restricción alguna, en las comunicaciones y publicidad relacionada con el presente Concurso y en la forma que Diageo lo determine.

En particular, los ganadores deberán aceptar ser fotografiados y/o filmados durante la entrega de los premios y que dichas imágenes sean publicadas por Diageo.

Asimismo, Diageo se reserva el derecho de anunciar a quienes sean seleccionados como ganadores del Concurso en sus redes sociales y en actividades promocionales, y de hacer uso del contenido y/o imágenes resultantes de la entrega de los premios para fines publicitarios, según estime conveniente.

La autorización referida anteriormente es un requisito y condición necesaria para participar en el Concurso y, en ningún caso, deberá ser remunerada o compensada, de forma alguna, por Diageo.

VIII. Tratamiento de datos personales

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628 Sobre Protección de la Vida Privada o Protección de Datos de Carácter Personal, Diageo declara que los datos obtenidos a propósito del presente Concurso serán tratados con la finalidad de gestionar la participación en el mismo y de difundir los resultados, en caso que el participante resulte ganador, así como cederlos para la finalidad de gestionar el presente Concurso y diversas acciones de marketing y publicidad relacionadas con el mismo. Sin perjuicio de lo anterior, el participante podrá ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso y rectificación, así como de solicitar la eliminación de sus datos personales, y cualquier otro derecho que le otorguen las leyes.

IX. Seguridad de redes

Se deja expresa constancia que Diageo adopta todas las medidas necesarias para proteger la seguridad de sus sitios web y de los participantes, por lo que cualquier violación o ataque a ellas, mediante los denominados “hackers”, constituirá caso fortuito o fuerza mayor, cuando sea producido por circunstancias que escapen del control razonable de Diageo.

X. Exclusión de responsabilidad

La responsabilidad de Diageo respecto del presente Concurso estará limitada al cumplimiento de las presentes Bases y de la mecánica establecida en el punto II y posterior entrega de los premios señalados en el punto V a quienes resulten ganadores, quedando expresamente excluida cualquier responsabilidad de Diageo respecto al uso que los respectivos ganadores hagan del premio que se les entregará.

En particular, Diageo no será responsable de: (1) daños y/o pérdida de cualquier naturaleza por causas de fuerza mayor como por ejemplo problemas de salud y pandemias, muertes, accidentes, explosiones, boicots, huelgas, cierres patronales, conflictos laborales, disturbios, tumultos, guerras y/o conflictos armados, actos realizados por un enemigo público, confiscación, hechos fortuitos como terremotos, huracanes, inundaciones, incendios, epidemias o cualquier otro evento similar de fuerza mayor; (2) el incumplimiento por parte de cualquier participante de las leyes de su lugar de residencia durante la participación en este Concurso, o cuando reclame, acepte o utilice el premio; (3) los perjuicios derivados del uso, mención o publicación por parte del Diageo, de cualquier nombre, información o característica (incluidas la imagen) proporcionada por el participante con ocasión del Concurso; y,

(4) los perjuicios causados por cualquier falla en la conexión con el servidor en que el Concurso esté alojado, fallas en la conexión a Internet de los participantes durante su visita a las plataformas en las que se desarrolle el Concurso, como de las fallas eléctricas o electrónicas que puedan surgir durante su participación; o en general, por defectos técnicos en la red telefónica, correo, redes de comunicación de computadoras, sistemas de computación en línea, mecanismos de fecha computarizados, equipos de computación, software, o cualquier otra combinación de los mismos, que impidan, afecten o retrasen la participación en el Concurso, recopilación o transmisión de información o procesos de notificación.

Diageo no será responsable por perjuicios que resulten de errores técnicos o cualquier otra causa que se encuentre fuera de su área de acción en el manejo del sitio web.

XI. Solución de conflictos

En caso se presentarse cualquier dificultad por algún participante del Concurso, éste deberá enviar su requerimiento a Diageo a la dirección de correo electrónico: contacto@participaconjohnniewalker.com.

Ello, sin perjuicio del derecho del participante, en tanto consumidor, de ejercer los derechos y acciones legales que correspondan ante los Juzgados de Policía Local de acuerdo con la Ley 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.

Ricardo Nestler Gebauer
Representante Legal Diageo

Carmen Anselmo Cartes
Representante Legal Diageo

